PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: Universidad Nacional de Entre Ríos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Privada 11/2022

Clase: De etapa única nacional

Modalidad: Sin Modalidad

Encuadre legal: Ley 13064

Expediente: EXP : 946/2022

Objeto de la contratación: Adquisición de equipamiento para el fortalecimiento de la conectividad y la virtualización - Plan Virtualización de la Educación Superior II

Rubro: Informatica

Lugar de entrega único: Rectorado - Oficina de contrataciones (Eva Peron Nº24 (3260) CONCEPCION DEL URUGUAY, Entre Ríos)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	Eva Peron 24 - compras.uner.edu.ar, (3260), CONCEPCION DEL URUGUAY, Entre Ríos	**Dirección:**	Eva Peron 24 - compras.uner.edu.ar, (3260), CONCEPCION DEL URUGUAY, Entre Ríos
Plazo y horario:	de 8 a 14 hs	**Plazo y horario:**	de 8 a 14 hs
Costo del pliego:	$ 0,00		
Presentación de ofertas		**Acto de apertura**	
Dirección:	Eva Peron 24, (3260), CONCEPCION DEL URUGUAY, Entre Ríos	**Lugar/Dirección:**	Eva Peron 24, (3260), CONCEPCION DEL URUGUAY, Entre Ríos
Fecha de inicio:	05/08/2022	**Día y hora:**	16/08/2022 a las 11:00 hs.
Fecha de finalización:	16/08/2022 a las 11:00 hs.		

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Servidor de Almacenamiento en Red (NAS) + Discos	UNIDAD	2,00
2	Router Inalámbrico WiFi 6, (AP).	UNIDAD	50,00
3	Servidor de Aplicaciones con Capacidad y Compatibilidad de Virtualización	UNIDAD	2,00
4	Disco de Estado Sólido SAS 2,5, compatible con Cajón Dell SCv320	UNIDAD	12,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: Normativa aplicable

Normativa aplicable:
La presente Contratación se regirá por las disposiciones contenidas en el presente pliego particular, el Pliego de Condiciones Generales (Disp ONC 63/16 modificada por Anexo 3 de Ordenanza Nº445) y el Reglamento de compras y contrataciones (Dto 1030/2016 modificado por Anexo 1 de Ordenanza 445). Asi tambien por el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto Delegado N° 1.023/2001.

Links de consulta:

Dto 1023/2001 Link:
http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/65000-69999/68396/texact.htm

Dto 1030/2016
http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/265000-269999/265506/texact.htm

Pliego de Bases y condiciones Generales (Disp ONC 63/16)
http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/265000-269999/265968/texact.htm

Ordenanza Nº445 Link:
digesto/documento.frame.php?cod=57076

ANEXO 1 : Modificaciones al Reglamento de Compras y Contrataciones
http://digesto/documento.frame.php?cod=57075

ANEXO 3: Modificaciones Pliego General de Condiciones
http://digesto/documento.frame.php?cod=57079

ARTÍCULO 2: OFERTAS

OFERTAS: Las ofertas se presentarán en SOBRE CERRADO en el lugar arriba indicado, en original precisándose en dicho sobre el lugar, día y hora de la apertura y los datos del expediente y de la contratación que correspondan.
Las propuestas deberán estar firmadas por el titular o su representante legal.
Deberán ser redactadas en idioma nacional.
Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente

salvadas por el firmante de la oferta.

La propuesta deberá contener la siguiente documentación e informacion:

1) La oferta económica consignando precios unitarios y totales, no se permiten cotizaciones parciales de los renglones.
2) Razón social.
3) Domicilio legal y real.
4) Nota constituyendo dirección de correo electrónico válida para notificaciones pertinentes, según el régimen de notificaciones electrónicas establecido en la Ordenanza Nº 444 , que podrá ser consultada en la página "digesto.uner.edu.ar" Deberan incluir el texto :
"Presto mi conformidad para que la Universidad Nacional de Entre Ríos, a través de sus distintas dependencias, proceda a practicar notificaciones electrónicas en el correo electrónico antes declarado. el cual manifiesto -bajo declaración jurada- es una cuenta válida y de mi titularidad. Dichas notificaciones serán consideradas fehacientes, según lo establecido en la Ordenanza 444 y Resolución Rectoral 023/19 que declaro conocer y aceptar en todos sus términos."

5) Constancia de inscripción emitida por AFIP.
6) Condición frente al impuesto sobre los Ingresos Brutos, presentando constancia. En caso de ser exento adjuntar dicha constancia. En caso de estar inscripto en convenio multilateral adjuntar el formulario Nº "05", último presentado o el que lo reemplace en el futuro.
7) Constancia bancaria de tipo y número de cuenta bancaria, clave bancaria uniforme (CBU) a nombre del oferente con indicación de la razón social del banco emisor, Nº de sucursal y CUIT

INFORMACIÓN A SUMINISTRAR

Al momento de realizar la oferta los interesados deberán suministrar la información que se detalla a continuación:

1) Personas humanas:
I) Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real, estado civil y número de documento de identidad.
II) Fotocopia del documento nacional de identidad certificado por autoridad competente.
III) Número de teléfono y/o fax.
IV) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

2) Personas jurídicas:
I) Razón social y domicilio real.
II) Número de teléfono y/o fax.
III) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años, en caso que así se indique en el pliego de bases y condiciones particulares.
IV) Lugar, fecha, objeto y duración del contrato social con copia certificada por autoridad competente del mismo y datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
V) Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración, con copia certificada por autoridad competente del instrumento de designación.
VI) Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización, con copia certificada por autoridad competente del instrumento que lo indique.
VII) Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

4) Cooperativas, Mutuales y otros:

I) Denominación y domicilio real.
II) Número de teléfono y/o fax.
III) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años, en caso que así se indique en el pliego de bases y condiciones particulares.
IV) Nómina de los actuales integrantes.
V) Lugar, fecha, objeto y duración del instrumento constitutivo y datos de inscripción, con copia certificada por autoridad competente del instrumento respectivo.
VI) Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración, de corresponder, con copia certificada por autoridad competente del instrumento de designación.
VII) Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

3) Organismos públicos:
Cuando el proveedor sea una jurisdicción o entidad del Estado Nacional o un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Cuidad Autónoma de Buenos Aires deberá proporcionar la siguiente información:
I) Denominación.
II) Nómina de los actuales funcionarios con competencia para obligar al organismo público oferente, con copia certificada por autoridad competente del instrumento de designación.
III) Rubro en el que haya efectuado provisiones o prestado servicios.

ARTÍCULO 3: FORMA Y PLAZO DE PAGO:

FORMA Y PLAZO DE PAGO: El pago se efectuará preferentemente por transferencia bancaria y excepcionalmente mediante cheque de plaza, librado “NO A LA ORDEN y CRUZADO”, dentro de los 7 (siete) días hábiles posteriores a la recepción definitiva de la totalidad de los renglones adjudicados y solicitados en la Orden de Compra. En ningún caso se efectuará pago anticipado. La Universidad es agente de retención de impuestos provinciales y nacionales.
La facturación deberá ser adjuntada en el envío de la mercadería o enviada por correo electrónico a la casilla de correo electrónico de la Unidad Operativa de Compras de la Unidad Académica que tramite la Licitación
CUIT UNER : 30-56225215-7 IVA EXENTO

ARTÍCULO 4: FORMA Y PLAZO DE ENTREGA

FORMA Y PLAZO DE ENTREGA: Los gastos de traslado, descarga, entrega e instalación, de los bienes, serán por cuenta del adjudicatario.
Los bienes serán provistos por el oferente en el lugar antes indicado, con posterioridad a la recepción de la Orden de Provisión de acuerdo al sigueinte detalle.

Renglón 1: 120 dias corridos
Renglón 2: 120 dias corridos
Renglón 3: 20 dias corridos
Renglón 4: 120 dias. corridos

ARTÍCULO 5: GARANTÍA DE OFERTA:

GARANTÍA DE OFERTA: De acuerdo a lo establecido en el Decreto Delegado N° 1.023/2001, y la Ordenanza Nº 445 la garantía debe ser el 5% del monto presupuestado.

• Si el monto de la oferta no supera el monto de PESOS CUATRO MILLONES ($4.000.000,00) **NO ES OBLIGATORA SU PRESENTACION**
• En el caso de cotizar con alternativas la garantía se calculará sobre el mayor valor presupuestado.
• La garantía deberá constituirse según se establece en el artículo "Formas de Garantía" del presente pliego.

ARTÍCULO 6: GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: De acuerdo a lo establecido en el Decreto Delegado N° 1.023/2001, y , la Ordenanza Nº 445 (la garantía debe ser del 10% del monto adjudicado).
• Si el monto de la Orden de compra no supera el monto de PESOS CUATRO MILLONES ($4.000.000,00) **NO ES OBLIGATORA SU PRESENTACION**
• La garantía deberá constituirse según se establece en el artículo "Formas de Garantía" del presente pliego.

ARTÍCULO 7: FORMAS DE GARANTÍAS

FORMAS DE GARANTÍAS: Las garantías a que se refiere el artículo anterior podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:
a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la entidad contratante, o giro postal o bancario.
b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio de la entidad contratante. La entidad deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la entidad contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. La entidad contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

ARTÍCULO 8: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: La oferta se mantendrá por 15 (quince) días

ARTÍCULO 9: Evaluación de Ofertas

Evaluación de Ofertas: luego de analizadas las ofertas y las situaciones de los oferentes se determinaran las ofertas admitidas y no admitidas. De las admitidas se establecerá un orden de merito considerando el factor económico de las mismas.
Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días de su notificación, previa integración de la garantía de impugnación. TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

ARTÍCULO 10: Adjudicación

La adjudicación se realizará por renglón, no se permiten cotizaciones parciales de los renglones.

ARTÍCULO 11: NOTIFICACIONES:

NOTIFICACIONES:
El oferente al presentarse al tramite licitatorio, presta conformidad para que la Universidad Nacional de Entre Ríos, a través de sus distintas dependencias, proceda a practicar notificaciones electrónicas en el correo electrónico declarado en la oferta, el cual manifiesta que es una cuenta válida y de su titularidad. Dichas notificaciones serán consideradas fehacientes, según lo establecido en la Ordenanza 444 y Resolución Rectoral 023/19 que declaro conocer y aceptar en todos sus términos."
La notificación del Dictamen de Evaluación, Adjudicación y Orden de Compra se realizará según el régimen de notificaciones electrónicas establecido en la Ordenanza Nº 444 de la Universidad.

ARTÍCULO 12: GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN

GARANTIA DE IMPUGNACIÓN.
En caso de que un oferente realice una impugnacion, la misma debera estar acompañada obligatoriamente, por la garantia de impugnacion
La garantía de impugnación se constituirá de la siguiente forma:

a) De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.
Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.
Si el impugnante fuera alguien que no reviste la calidad de oferente en ese procedimiento o para el renglón o los renglones en discusión y el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al monto fijo que se estipule en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares.
Cuando lo que se impugnare no fuere uno o varios renglones específicos, sino cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al monto fijo que se estipule en el pliego de bases y condiciones particulares.
Cuando se impugne la recomendación efectuada sobre uno o varios renglones específicos y, además, cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación se calculará acumulando los importes que surjan de aplicar los criterios estipulados con anterioridad.
Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente.

ARTÍCULO 13: ORIGEN DE LOS BIENES

ORIGEN DE LOS BIENES: El oferente deberá indicar el país de origen de los bienes cotizados.

ARTÍCULO 14: TIPO DE BIENES

TIPO DE BIENES: Los bienes cotizados deben ser nuevos

ARTÍCULO 15: ALTERNATIVAS Y/O VARIANTES:

ALTERNATIVAS Y/O VARIANTES:

No se admitirán ofertas alternativas y/o variantes.

ARTÍCULO 16: DISPOSICIONES GENERALES

DISPOSICIONES GENERALES: Esta Universidad aplica lo dispuesto en el Decreto 312/2010 "Sistema de protección integral de los discapacitados", y lo dispuesto en la ley 25.551 "Compre Trabajo Argentino".

ARTÍCULO 17: Control por parte del Licitante - Inhabilidad para contratar

Control por parte del Licitante - Inhabilidad para contratar
Los oferentes que cuenten con alguna sanción en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 26940, estará inhabilitado para contratar con el Estado Nacional.
Por otro lado; aquel oferente que tenga algún incumplimiento tributario y/o previsional quedará inhabilitado para contratar de acuerdo a los dispuesto en el inciso f) del Articulo Nº28 del 1023/2001.Esta situación se consultara en AFIP, de acuerdo al procedimiento previsto en al Resolución General de AFIP 4164/2017.
Para consultar el detalle de las deudas líquidas y exigibles y la falta de presentación de declaraciones juradas, el contribuyente deberá ingresar al Sistema Cuentas Tributarias y seleccionar en el menú la opción “Detalle de Deuda Consolidada” y, dentro de esta opción, el trámite “Consulta de deuda proveedores del estado”
Así también están inhabilitados para contratar los que se encuentren dentro de los supuestos establecidos por el Dto delegado 1023/2001 y su reglamentación (Ordenanza Nº 445)

ARTÍCULO 18: Moneda de Cotización

Moneda de Cotización
La cotización deberá realizarse en PESOS MONEDA NACIONAL.

ARTÍCULO 19: CONTROVERSIA

CONTROVERSIA: En caso de controversia es competente la justicia Federal de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 20: DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIONES FINALES: En lo no previsto por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se aplicarán supletoriamente, disposiciones contenidas, en el Pliego de Condiciones Generales aprobado por ORDENANZA Nº 445 , el Reglamento de compras y contrataciones aprobado por la mencionada ordenanza, y el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto Delegado N° 1.023/2001

ARTÍCULO 21: DATOS DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN

DATOS DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN

Oficina de contratación: RECTORADO
Dirección EVA PERON 24
Teléfono: 03442-421548 - 15507132
Dirección de correo electrónico COMPRAS@UNER.EDU.AR

Las consultas relativas a esta contratación deberán ser remitidas al correo electrónico a la casilla de correo electrónico de la Oficina de Contratación que tramita la Licitación
Los pliegos y el avance de las etapas de la contratacion pueden ser consultados en la web de compras: compras.uner.edu.ar